

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 147 -2013- FONDEPES/J

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO: los Memorándums Internos N° 086-2013-FONDEPES/OGA, del 13.05.2013, y N° 089-2013-FONDEPES/OGA, del 15.05.2013, por medio del cual la Oficina General de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho pública. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y conforme a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, es función de la Oficina General de Administración la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2013-FONDEPES/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 111-2013-FONDEPES/J, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el Año Fiscal 2013.

Que, mediante la Nota 178-2013-FONDEPES/ALOG, del 10.05.2013, la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Administración incluir y excluir procesos de selección, a fin de cumplir con los objetivos y metas previstos para el presente año;

Que, adicionalmente, por medio de la Nota N° 188-2013-FONDEPES/ALOG, del 14.05.2013, el Coordinador del Área de Logística de la Oficina General de Administración solicitó incluir procesos de selección, a fin de cumplir con los objetivos y metas previstos para el presente año;

Que, en atención a lo señalado, mediante los documentos del Visto la Oficina General de Administración solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Entidad, a fin de incluir y excluir los procesos de selección indicados en las Notas N° 178 y 188-2013-FONDEPES/OGA/ALOG;

Que, a través de los Informes N° 177-2013-FONDEPES/OGAJ y N° 184-2013-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resultan procedentes las modificaciones solicitadas al Plan Anual de Contrataciones 2013 del FONDEPES de los procesos que cuenten con certificación presupuestal, además del proceso que se pretende excluir. Asimismo, recomendó que las dos modificaciones solicitadas (segunda y tercera) se



B. ZUMAETA



VALDEZ



J. CACERES



J.C. VILADEGUT



O. DEL VALLE



S. GONZALEZ

realicen en un solo acto de aprobación de la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, siendo esta la segunda modificación al mismo;

Que, con relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varfe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior...";

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, además se advierte que la normativa especial indica que el mismo podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, como en el presente caso de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración; asimismo dicha aprobación deberá realizarse por el Titular de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° concordado con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de los antecedentes remitidos a los documentos del visto, se puede observar que los procesos a incluirse indicados en la Nota N° 178-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, cuentan con certificación presupuestal, conforme a las Notas N° 505 y 506-2013-FONDEPES/OGPP. Igualmente, los procesos señalados en la Nota N° 188-2013-FONDEPES/OGA/ALOG cuentan con certificación presupuestal, conforme a las Notas N° 516, 532 y 533-2013-FONDEPES/OGPP.

Que, en tal sentido, corresponde la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2013 del FONDEPES, a fin de incluir y excluir los procesos de selección indicados en las Notas N° 178 y 188-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como a la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, estando a lo expuesto y a los documentos antes indicados, es necesario expedir el acto administrativo que apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de excluir e incluir los procesos de selección que se consignan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la facultad establecida en artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución Jefatural N° 039-2013-FONDEPES/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 111-2013-FONDEPES/J, a fin de incluir e excluir los procesos de selección detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 147 -2013- FONDEPES/J

Lima, 17 MAYO 2013



J. DIAZ

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo legal, así como en el portal Institucional del FONDEPES, conforme a lo señalado por los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



B. ZUMAETA

Regístrese, comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



L. VALDEZ



J.C. VILADEGUT



O. DEL VALLE



J. CACERES

